



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 22 de septiembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 167/2011. (2011ED0346)

D. José María García-Hierro Andrade, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia núm. 5 de Badajoz, hace saber:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N.º 92/11

En Badajoz, a veintitres de mayo de dos mil once, vistos por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de primera instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 167/2011 de Juicio Ordinario entre las siguientes partes: como demandante D. Antonio, D. Regino y D.ª María Trapilla Durán, representado por el Procurador Sra. Palacios Rodríguez y asistida por el Letrado Sr. Palacios Rodríguez; como demandado Herencia Yacente de D. Manuel Doncel Villalobos, en Rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes,

FALLOS:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Palacios Rodríguez, en nombre y representación de D. Antonio, Don Regino y D.ª María Trapilla Durán contra la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos, debo declarar y declaro el dominio de los demandantes en proindiviso y por terceras partes indivisas sobre el solar de 135 metros sito en la calle Felipe Trigo, n.º 23, de Talavera la Real, que forma parte del solar edificado con referencia catastral 3561403PD9036S0001TJL e integrado en la finca registral 4.304, folio 116 del libro 76 de Talavera la Real, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Badajoz y cuyo titular catastral es D. Antonio Trapilla Durán, debiéndose inscribir a nombre de los demandantes tal y como fue adquirido, en proindiviso y por iguales partes indivisas, condenando a la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos a estar y pasar por esta declaración, con imposición de costas a la parte demandada.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A, de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmete dicha consignación al tiempo de la preparación del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.



Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia de ser la herencia yacente del finado D. Manuel Doncel Villalobos, extiendo y firmo la presente para que sirva de cédula de notificación a la misma.

Badajoz, a veintidós de septiembre de dos mil once.

El/La Secretario Judicial

